

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0359-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: RAZVAN MARIAN SAVENCO

NIF: X9239864M

Ultimo domicilio conocido: LOS NAVEGANTES 10-1º-C - ARGANDA DEL REY

Hechos imputados: Practicar acampada libre el día 07/11/10 siendo las 02,00 horas en el Embalse de Orellana, T.Municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIR

Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Huelva, 2. 06071 BADAJOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de renovación y reforma del centro de residuos urbanos, aceites y grasas de origen vegetal, promovido por Reacex Medioambiente, SL, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2011082392)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de renovación y reforma del centro de residuos urbanos, aceites y grasas de origen vegetal, promovido por Reacex Medioambiente, SL, en el término municipal de Casar de Cáceres, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA), el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- 9.3. del Anexo VI relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación").

— Categoría Decreto 81/2011:

- 9.3. del Anexo VI relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes").

— Actividad: El proyecto describe la recogida, transporte, almacenamiento y traslado de los aceites y grasas de origen vegetal con código LER 20 01 25. La capacidad de tratamiento es de 180.000 kg. De estos residuos tratados se obtienen 144.000 kg de aceites combustibles usados limpios y 36.000 kg de lodos húmedos.

- Recogida: Desde los centros donde se generan los residuos se procede a separar los compuestos orgánicos no peligrosos, se almacenan en depósitos herméticos los lodos húmedos y se almacenan los aceites limpios para su utilización en centrales de biomasa.
- Transporte: Los vehículos propiedad del peticionario están preparados para recoger los depósitos de aceites usados y trasladarlos a las instalaciones del peticionario, seguir el proceso de decantación y separación de lodos para almacenar después en contenedores-depósitos de lodos húmedos y en depósitos de poliéster reforzado (fibra de vidrio reforzado) el aceite limpio para la utilización de combustibles en centrales de biomasa. La forma de los contenedores de PVC herméticos impiden que en el transporte se derramen los residuos.
- Almacenamiento y traslado: Al llegar al almacén se depositan sobre una de las zonas reservadas para su almacenamiento temporal. Posteriormente se derrama en la cubeta de recepción donde se trasladan a dos depósitos de 12.000 litros mediante una bomba de trasiego que es reversible, para su decantación y posterior traslado para obtener lodos húmedos en el tamix. Estos lodos húmedos se depositan en depósitos herméticos adecuados para este fin. El proceso de decantación y separación de lodos y agua se hace mediante un serpentín de agua caliente colocado en el interior de los depósitos. El aceite procedente de la decantación o de la separación de lodos del tamix pasa al



depósito de almacenamiento para ser usado como combustible. El lodo se traslada para abonos orgánicos u otros fines como materia orgánica.

- Ubicación: La actividad se ubica en el Parque empresarial del Polígono Industrial Charca del Hambre de Casar de Cáceres (Cáceres); en una superficie aproximada de 250 m² de las que ocupa 200 m².
- Infraestructuras:
 - Nave de 200 m².
 - Patio de 50 m².
- Instalaciones y equipos:
 - Una caldera para la producción de ACS para calentar aceite y decantar los lodos de condensados de 30.000 W.
 - Dos depósitos de aceites usados de 12.000 litros.
 - Un depósito de aceite limpio de 50.000 litros.
 - Cuatro depósitos de lodo húmedo de 1.000 litros.
 - Un depósito de gasóleo.
- Aspectos ambientales:
 - Las emisiones a la atmósfera procedentes de la combustión de la caldera de 0,03 MW de potencia térmica.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La solicitud de AAU no establece la generación de residuo alguno.
 - El proyecto básico presentado no contempla la generación de aguas residuales.

Impacto ambiental: La actividad no está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la CIEMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de agosto de 2011 sobre notificación de anotación preventiva de la Sociedad Agraria de Transformación "Vega de Rivilla", n.º 3224. (2011083009)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de anotación preventiva de una Sociedad Agraria de Transformación denominada "Vega de Rivilla" n.º 3224 cuyo representante es D. Emiliano González Gómez, en el domicilio de c/ Vasco Núñez, n.º 19, de Badajoz, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía sita en avda. de Portugal, s/n., de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MARÍA MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 047/11-M, en materia de montes. (2011083016)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, planta baja; izda., ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.